MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO
168

ORDENANZA Nº 168.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
24 AGO 1977
Exp. Nº 5240
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Agosto 22 de 1977.-

VISTO: la necesidad de librar al uso público playas de estacionamiento provisorias en espacios cedidos a tal efecto mediante la celebración de convenios con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que las prohibiciones de estacionamiento en las arterias céntricas de la ciudad dispuestas para una mayor fluidez del tránsito ha creado la necesidad de contar con espacios adecuados para el estacionamiento de vehículos;

Que las playas de estacionamiento y guarderías privadas del sector, son insuficientes para receptar el caudal de vehículos que converge hacia la zona céntrica y más aún teniendo en cuenta el constante incremento del Parque Automotor;

Por ello; atento a lo dictaminado a fs. 4 por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia, con fecha 24 de diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A.DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ad-referendun del Superior Gobierno de la Provincia, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Facúltase a la Dirección de Tránsito a ejercer el control del funcionamiento de las Playas de Estacionamiento Municipales provisorias que se habiliten en virtud de los convenios celebrados con propietarios a tal efecto.-

Artículo 2º.-Fíjase en la suma de CINCUENTA PESOS ($ 50,00) el valor de la hora de estacionamiento en las mencionadas playas, con una tolerancia máxima de cinco minutos, pasados los cuales se computará una hora completa.-

Artículo 3º.-Habilitación de la Dirección de Tránsito será

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

la encargada de la distribución de los talonarios de tickets, de su - control, de los importes a percibir por la venta y su posterior ingreso a la cuenta especial nº 1655 "Fondo Adquisición vehículos y equipos Policía Municipal".-

Artículo 4º.-La Dirección de Tránsito arbitrará los medios necesarios tendientes a la prestación del servicio afectando el personal, materiales y elementos necesarios.-

Artículo 5º.-Oportunamente el Departamento Ejecutivo dictará la correspondiente reglamentación para normar el funcionamiento.-

Artículo 6º.-Solicítese del Poder Ejecutivo de la Provincia, la ratificación de la presente Ordenanza.-

Artículo 7º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

fa.

Dr. ANGEL EMILIO DEL FORNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO